

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira, Valle del Cauca, 06 de octubre de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO 853

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante. JHON JAIRO SABOGAL GUTIÉRREZ
Ejecutado. VÍCTOR MANUEL PEREA CONSTAIN
Radicación. 76-520-31-05-002-2019-00163-00

Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala De Decisión Laboral, mediante el Auto Interlocutorio No. 113 del 30 de noviembre de 2020, confirmó el Auto Interlocutorio No. 774 proferido por este Despacho el día 18 de julio de 2019, mediante el cual se negó el mandamiento de pago y se ordenó el archivo del proceso, y se abstuvo de condenar en costas, se procederá a decretar el archivo del presente expediente, claro está acatando la orden de condena en costas a la parte ejecutante dispuesta en segunda instancia.

Por lo tanto, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

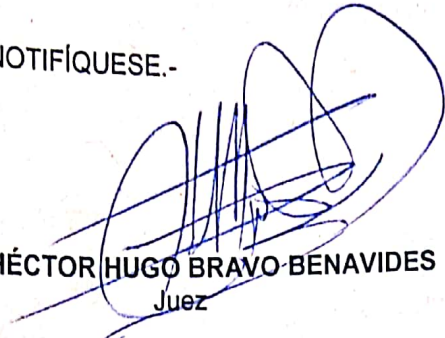
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala de Decisión Laboral, en tanto que confirmó el Auto Interlocutorio No. 774 proferido por este Despacho el día 18 de julio de 2019, y en consecuencia estese a lo dispuesto en el mismo.

SEGUNDO: Costas en segunda instancia a cargo del ejecutante JHON JAIRO SABOGAL GUTIÉRREZ en la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente expediente previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.-


HÉCTOR HUGO BRAVO-BENAVIDES
Juez


ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA
Secretaria

